



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0170-2020-MDP-ALC

Paracas, 15 de Setiembre 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTOS:

El Informe N° 759-2020-MDP/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proveído de la Gerencia de Administración, de fecha 15.09.2020, Informe Legal N° 295-A-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 207 I-2020-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, emitiéndose sendos Decretos Supremos disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), siendo que con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se ha emitido prórroga partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7° numeral 7.1) que: “La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.” Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, a mérito del proveído dado por la Gerencia de Administración al Informe N° 759-2020-MDP/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, da cuenta que en virtud a la convocatoria II CAS-2020, del Proceso CAS N° 044-2020-CAS-MDP, se declaró ganador al Bach. Derecho GRIMALDO CASTILLO ESTEBAN RENATO, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiendo emitir la resolución de designación correspondiente, en concordancia con el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que prueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su artículo 4 numeral 4.2, refiere que Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Ejecutor tenga dos (2) años de instrucción superior o su equivalente en semestres.

Que, en el referido informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, también se hace conocer que en virtud al Proceso CAS N° 045-2020-CAS-MDP, se declaró ganador a la Abog. YUPANQUI QUIQUIA ROSSANA VANESSA, con DNI N° 41769649, en el puesto de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Paracas, para lo cual solicita la emisión del acto resolutorio para el cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, con Informe Legal N° 295-A-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a mérito de la petición dada por la Gerencia Municipal, opina que se deberá emitir el acto resolutivo del Despacho de Alcaldía, para la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que se sustenta en los resultados de Proceso CAS N° 044-2020-CAS-MDP y CAS N° 045-2020-CAS-MDP, bajo el régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Dec. Leg. N° 1057, para que ejerzan sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley N° 26979, para lo cual se deberá publicar el acto resolutivo con las formalidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 207 I-2020-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía se emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de que los ganadores del proceso CAS N° 044-2020-CAS-MDP y CAS N° 045-2020-CAS-MDP, ejerzan sus funciones;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando las visación, de la Gerencia de Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE-RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Bach. en Derecho **GRIMALDO CASTILLO ESTEBAN RENATO**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**; bajo el régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Dec. Leg. N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la abog. **YUPANQUI QUIQUIA ROSSANA VANESSA**, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**; bajo el régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Dec. Leg. N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

Artículo CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario de mayor circulación y a la Sub Gerente de Sistemas su publicación en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA